

Santa Fe

Expediente N° 457.I.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 877/12

VISTO:

La donación efectuada por los Sres. NILDA IRENE ROMAGNOLI, L.C. N° 5.257.309, y, ALCIDES ENRIQUE ROMAGNOLI, L.E N° 6.130.368, consistente en los lotes 1C y 2A, con una superficie de 50.00m2 y 27 m2 respectivamente, más precisamente los inmuebles parte del solar 1 y parte del solar 2, subdivisión Quinta N° 7, Sección "C", inscriptos en el Registro General de la Propiedad al T° 304 – F° 119 – N° 145.865-25/06/75, Primero y Segundo de orden, respectivamente, de la Manzana 229, de nuestra ciudad de Villa Cañas, que como surgen del plano enunciado se encuentran afectados a "CALLE PUBLICA" mas precisamente a ensanche de las calles 46 y 47, s/ plano del Agrimensor JORGE H. GALVAN, de fecha Febrero 2.012, y;

CONSIDERANDO:

Que, para la aceptación de la mencionada donación es menester se someta a éste Honorable Concejo Municipal la aprobación pertinente a través de la normativa que se dicte al efecto, de conformidad al artículo 39°, inciso 8) de la Ley N° 2756;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- Acéptese la donación efectuada con destino a camino público (mas precisamente ensanche de las calles 46 y 47) efectuado por NILDA IRENE ROMAGNOLI y ALCIDES ENRIQUE ROMAGNOLI, propietario de los LOTES 1C y 2A, con una superficie de 50.00m2 y 27 m2, respectivamente, más precisamente los inmuebles parte del solar 1 y parte del solar 2, subdivisión Quinta N° 7, Sección "C", inscriptos en el Registro General de la Propiedad al T° 304 – F° 119 – N° 145.865-25/06/75, Primero y Segundo de orden, respectivamente, de la Manzana 229 de nuestra ciudad de Villa Cañas. Que como surge del plano enunciado se encuentran afectados a "CALLE PUBLICA" mas precisamente a ensanche de las calles 46 y 47, s/ plano del Agrimensor JORGE H. GALVAN, de fecha Febrero 2012. El mencionado plano se inscribirá posteriormente en el Dpto. de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la ciudad de Rosario.-

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-


GERARDO R. MEDINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

